

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 3

(20 de junio de 2019)

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), se hicieron presentes en reunión universal con la presencia de sus miembros, en la Sala de Juntas de Presidencia de la Sala General, el Consejo Directivo de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN, con el fin de estudiar y someter a aprobación el orden del día y en esta sesión se aceptó y se desarrolló el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Himno de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN.
2. Llamado a lista y verificación del Quorum.
3. Aprobación del orden del día.
4. Propuesta de creación de programas académicos.
5. Propuesta de Renovación de programas académicos.
6. Presentación propuesta adición del artículo 38 de la política de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF de la Corporación.
7. Presentación para aprobación de la modificación de la política salarial de la Corporación.
8. Presentación para aprobación de la redefinición de la estructura orgánica en el nivel nacional de la Corporación.

ELABORÓ: Líder Jurídico	REVISÓ: Líder Jurídico	APROBÓ: Secretaria General
FECHA: 19/12/2017	FECHA: 05/01/2018	FECHA: 15/01/2018

9. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

1. Himno de la CUN.

Se procede a entonar el himno de la Corporación como manifestación de sentido de pertenencia y respeto por la misma.

2. Llamado a lista y verificación del Quorum.

Siendo las 8:30 a.m. del día veinte (20) del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), encontrándose la totalidad de los miembros del Consejo Directivo de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, el Secretario General Ad Hoc, Dr. Luis Eduardo Bellón Morales, verificó la existencia de quórum deliberatorio y decisorio para esta reunión en los términos de los artículos 27 y 29 del Estatuto Orgánico.

3. Aprobación del orden del día

Acto seguido, la Secretaría General de la Corporación realiza la lectura del orden del día, la cual es aprobada por unanimidad.

4. Propuesta de creación de programas

El Vicerrector Académico y de Investigaciones de acuerdo con lo decidido en reunión del Consejo Académico del mes de junio de la presente anualidad presenta los proyectos de creación de los siguientes programas académicos:

1. Programas articulados por ciclos propedéuticos:

Escuela de Ciencias Administrativas:

- Técnica Profesional en Procesos Administrativos con 53 créditos académicos
- Tecnología en Gestión Administrativa con 87 créditos académicos.
- Administración de Empresas con 155 créditos académicos.

Metodología: Presencial

Sede del Programa: Soacha – C/marca

- Técnica Profesional en Procesos Contables con 65 créditos académicos
- Tecnología en Gestión Contable y Financiera con 99 créditos académicos.
- Contaduría Pública con 148 créditos académicos.

Metodología: Presencial

Sede del Programa: Soacha – C/marca

- Técnica profesional en Procesos Logísticos y Aduaneros con 50 créditos académicos.
- Tecnología en Gestión de Operaciones Aduaneras y Financieras con 85 créditos académicos.
- Negocios Internacionales con 151 créditos académicos.

Metodología: A Distancia

Sede del Programa: Soacha – C/marca

Lugares de Desarrollo: Barranquilla - Atlántico, Buenaventura – Valle del Cauca, Cúcuta – Norte de Santander, Florencia – Caquetá, Medellín – Antioquia, Montería – Córdoba, Pasto – Nariño, Pereira – Risaralda, Soacha – C/marca, Villavicencio – Meta y Yopal – Casanare.

Escuela de Comunicación y Bellas Artes:

- Técnica Profesional en Producción de Contenidos Informativos con 67 créditos académicos.
- Tecnología en Gestión de la Comunicación para las Organizaciones con 104 créditos académicos.
- Comunicación Social con 154 créditos académicos.

- **Metodología:** A Distancia

- **Sede del Programa:** Bogotá D.C.

- **Lugares de Desarrollo:** Cartagena – Bolívar, Montería – Córdoba, Sincelejo – Sucre.

2. Especializaciones:

2.1. Escuela de Ingeniería:

- Especialización en Gestión de Tecnologías de Información, con 28 créditos académicos
Metodología: Virtual
Sede del Programa: Bogotá D.C.
- Especialización en Analítica de Datos, con 28 créditos académicos
Metodología: Virtual
Sede del Programa: Bogotá D.C.
- Especialización en Transformación Digital, con 28 créditos académicos
Metodología: Virtual
Sede del Programa: Bogotá D.C.

2.2. Escuela de Ciencias Administrativas

- Especialización en Alta Gerencia, , con 28 créditos académicos
Metodología: Virtual
Sede del Programa: Bogotá D.C.
- Especialización en Gerencia de Proyectos, con 28 créditos académicos
Metodología: Virtual
Sede del Programa: Bogotá D.C.
- Especialización en Desarrollo Organizacional , con 28 créditos académicos
Metodología: Virtual
Sede del Programa: Bogotá D.C.

Los programas citados y de los cuales se solicita se creen mediante los acuerdos correspondientes se estructuraron teniendo en consideración las necesidades actuales de la sociedad y el sector productivo, especialmente frente a la formación por académica por ciclos propedéuticos, para con ello expresar la filosofía institucional mediante el desarrollo del Proyecto Educativo Cunista, el Modelo Pedagógico Cunista y los Lineamientos Curriculares, de la Corporación.

Manifiesta el Vicerrector que el equipo del área académica estructuró los documentos maestros de los diferentes programas académicos con fundamento en la Ley 749 de 2002, Ley 1188 de 2008 y Decreto 1075 de 2015 en las metodologías presencial, distancia y virtual.

Que mediante los programas de pregrado y postgrado de los cuales se la Corporación pretenden formar seres humanos integrales con habilidades suficientes para poder desempeñarse de manera exitosa en el entorno laboral, social y político de la Nación y del Mundo.

La Dra. Rodríguez, somete a aprobación de los presentes la creación de los programas académicos referenciados anteriormente, los cuales son aprobados de manera unánime conforme a los siguientes:

ACUERDO N° 8 del 20 de junio 2019
ACUERDO N° 9 del 20 de junio 2019
ACUERDO N° 10 del 20 de junio 2019
ACUERDO N° 11 del 20 de junio 2019
ACUERDO N° 12 del 20 de junio 2019
ACUERDO N° 13 del 20 de junio 2019
ACUERDO N° 14 del 20 de junio 2019
ACUERDO N° 15 del 20 de junio 2019
ACUERDO N° 16 del 20 de junio 2019
ACUERDO N° 17 del 20 de junio 2019

5. Presentación de Renovación de Registros Calificados.

El Vicerrector Académico presenta para su aprobación la solicitud de renovación y modificación por reforma curricular de los programas de Técnica Profesional en Servicios Administrativos de Salud, Tecnología en Gestión Administrativa de Empresas en Salud y Administración en Servicios en Salud los cuales se encuentran articulados por ciclos propedéuticos.

Manifiesta el Vicerrector que se realizó el análisis de los contenidos curriculares de los programas académicos, que obtuvieron la renovación de sus registros calificados por parte del Ministerio de

Educación Nacional mediante las resoluciones No 14437, 14440 y 14438 del 16 de octubre de 2013, para cada uno de los ciclos del nivel técnico al nivel profesional, una vez revisados los documentos maestros y los actos administrativos citados se estableció que los programas pueden ser mejorados mediante una reforma curricular que trae consigo un ajuste en el número de créditos académicos en cada uno de los niveles del ciclo propedéutico.

Los ajustes de los planes de estudio respecto del número de créditos académicos y asignaturas permitirán los estudiantes que adquieran las habilidades y conocimientos necesarios.

El Vicerrector Académico de la Corporación, manifiesta que la reforma curricular y el cambio en el número de los créditos académicos sería el siguiente:

- Técnica Profesional en Servicios Administrativos de Salud que pasa de 61 a 52 créditos académicos.
- Tecnología en Gestión Administrativa de Empresas de Salud que pasa de 100 a 87 créditos académicos.
- Administración de Servicios de Salud que pasa de 166 a 154 créditos académicos.

Que de acuerdo con lo anterior los programas se identificarán de la siguiente forma:

- Técnica Profesional en Servicios Administrativos de Salud con 52 créditos académicos
- Tecnología en Gestión Administrativa de Empresas en Salud con 87 créditos académicos.
- Administración en Servicios en Salud con 154 créditos académicos.

Metodología: Presencial

Sede del Programa: Bogotá D.C.

El Vicerrector Académico y de Investigaciones considera conveniente que el Consejo Directivo apruebe la renovación de los programas Técnica Profesional en Procesos Administrativos, Tecnología en Gestión Administrativa y Administración en Empresas los cuales se encuentran articulados por ciclos propedéuticos.

Manifiesta el Vicerrector que los programas citados anteriormente estos obtuvieron la renovación de sus registros calificados por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante las resoluciones

No 14439, 14435 y 14436 del 16 de octubre de 2013, para cada uno de los ciclos del nivel técnico al nivel profesional.

Adicionalmente expone que los programas académicos fueron objeto de reforma curricular aprobada por el Ministerio de Educación Nacional mediante las resoluciones No 8024, 8025 del 17 de mayo de 2018 y 9012 del 5 de junio de 2018.

Que de acuerdo con lo anterior los programas se identificaran de la siguiente forma:

- Técnica Profesional en Procesos Administrativos con 53 créditos académicos
- Tecnología en Gestión Administrativa con 87 créditos académicos.
- Administración de Empresas con 155 créditos académicos.

Metodología: Presencial

Sede del Programa: Bogotá D.C.

La Dra. Rodríguez, somete a aprobación de los presentes las propuestas presentadas por el Vicerrector Académico y de Investigaciones, lo cual es aprobado de manera unánime conforme los siguientes:

ACUERDO N° 018 del 20 de junio 2019

ACUERDO N° 019 del 20 de junio 2019

6. Presentación propuesta adición del artículo 38 de la Política de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF de la Corporación.

El Vicerrector de Gestión de la Corporación, expone la necesidad de actualizar el articulado de la Política de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF de la institución aprobada mediante el acuerdo No 028 del 5 de diciembre de 2016.

Manifiesta que revisados los comentario efectuados por el revisor fiscal de la institución y verificados los más de doscientos artículo que componen la Normas Internacionales de Información Financiera NIIF por parte del equipo de la Vicerrectoría de Gestión estima conveniente adicionar el artículo 38 de la normatividad revisada, a fin de configurar en mejor manera el tema de la *“Medición Posterior”*

Que de acuerdo con lo anterior la Vicerrectoría de Gestión propone el siguiente texto para adicionar el artículo 38:

“Así mismo, de manera regular y por lo menos al final del período contable, la Corporación evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro de valor de las cuentas por cobrar, reconociendo una pérdida con cargo a resultados.

Habrá deterioro de valor en una cuenta por cobrar o en un grupo de ellas si, y sólo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento que causa la pérdida"). Las pérdidas esperadas como resultado de eventos futuros, sea cual fuere su probabilidad, no se reconocen. La evidencia objetiva de que un activo o un grupo de activos están deteriorados incluye la información observable por la Corporación sobre los siguientes eventos de riesgo de incobrabilidad:

Matriz de Riesgos de Cartera Comercial y Otras Cuentas por Cobrar

RIESGO	ACCIONES
(a) Incumplimientos a los plazos de pago	Cuando el pago se aplase más allá del término normal de crédito, se calcula el deterioro como la diferencia entre el saldo de la respectiva cartera y su valor presente descontando los cobros futuros esperados con la tasa de interés bancario corriente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
(b) Antigüedad de la cartera	La cartera que supere el plazo de pago trescientos sesenta (360) días se deteriora el ciento por ciento (100%) del valor en libros de la cartera.
(c) Dificultades financieras del cliente.	Cuando el cliente esté reportado en centrales de riesgo, la Corporación podrá deteriorar hasta el ciento por ciento (100%) de las cuentas por cobrar independiente de la antigüedad.
(d) Solicitud u otorgamiento de concesiones o ventajas al cliente que no se hubieren otorgado en condiciones normales.	Cuando un cliente tenga una cartera vencida y solicite plazos adicionales a los establecidos en el contrato, se entenderá como una alerta de no pago. En ese caso, la Corporación calcula el deterioro como lo indica la acción del riesgo (a)

(d) Cobro judicial u alternativos de solución de conflictos	Cuando la Corporación toma la decisión de acudir a instancias judiciales ordinarias de conciliación o de otros mecanismos alternativos de solución de conflictos para recuperar el valor de las cuentas por cobrar de un cliente, se deteriora hasta el ciento por ciento (100%) de las cuentas por cobrar independiente de la antigüedad.
(e) Probabilidad de quiebra del cliente u otra forma de reorganización financiera.	Cuando el cliente sea aceptado en procesos de reestructuración, insolvencia, liquidación, quiebras, concordatos o similares, deteriora hasta el ciento por ciento (100%) del valor en libros de las cuentas por cobrar independiente de la antigüedad.
(f) Desaparición de un mercado activo debido a dificultades financieras.	Cuando se considere que existe riesgo de no pago o de pago inoportuno por dificultades financieras o desaparición de mercados en un determinado sector económico, según la información de que se disponga, se podrá realizar deterioros hasta el 100% del saldo de una cartera cuando las circunstancias y la situación de los clientes lo ameriten.
(g) La ubicación del deudor en zonas de alto riesgo de orden público o el desconocimiento de la ubicación por largos períodos.	Cuando se tenga evidencia de la ubicación de un cliente en zonas donde el costo de cobrar se estima superior al valor de la cartera, la Corporación podrá deteriorar hasta el ciento por ciento (100%) del valor en libros de las cuentas por cobrar independiente de la antigüedad.

La Dra. Rodríguez, somete a aprobación de los presentes la modificación de la denominación del programa del nivel profesional creado mediante el acuerdo 13 del 23 de abril de 2018 lo cual es aprobado de manera unánime conforme el siguiente:

ACUERDO N° 20 del 20 de junio 2019

7. Presentación de modificación de política salarial.

La Directora de Capital Social, expone la necesidad de modificar la Política Salarial de la Corporación a fin de actualizar los conceptos y procedimientos para la fijación y asignación de salarios de los colaboradores de la institución.

Estima la Directora de Capital Social que la modificación de la Política Salarial contribuye en el proceso de vinculación del personal para el desarrollo de la Corporación, en igual manera, y hacia el interior de la Corporación promover y nivelar a las personas que estén calificadas y que posean las competencias requeridas, para ocupar posiciones y/o cargos en la institución que contribuyan con el cumplimiento de los objetivos institucionales, la identidad estratégica y el futuro preferido, mediante la asignación de una remuneración acorde con las responsabilidades de cada cargo.

La Dra. Rodríguez, somete a aprobación de los presentes la modificación la cual es aprobado de manera unánime conforme el siguiente:

ACUERDO N° 21 del 4 de abril 2019

7. Presentación para aprobación de la redefinición de la Estructura a nivel nacional de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior.

El Director de Planeación de la Corporación, expone la reforma de la estructura orgánica de la Corporación que tienen como propósito redefinir procedimientos y facilitar la optimización de los recursos, en pos de la consolidación de la sinergia institucional a nivel central.

El objetivo es articular todas las políticas, estrategias, mecanismos, procesos y procedimientos relacionados con la tercera función sustantiva de la educación superior y que de acuerdo a la identidad institucional es importante resaltar su concepto estratégico.

La Dra. Rodríguez, somete a aprobación la reforma de la estructura orgánica de la Corporación, la cual es aprobada de manera unánime conforme el siguiente:

ACUERDO N° 22 del 20 de junio 2019

8. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

El Secretario General ad hoc previo un receso, elaboró el acta de la presente reunión la cual su contenido se lee en voz alta y una vez concluida su lectura somete a aprobación de los miembros del Consejo Directivo, quienes efectivamente la aprueban por unanimidad.

No siendo otro el motivo de la presente reunión se da por terminada la misma, siendo las 2:00 p.m. del día veinte (20) del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

LILIANA MARGARITA RODRÍGUEZ R.

Rectora

LUIS EDUARDO BELLON MORALES

Secretario General Ad Hoc

APROBACIONES		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Liliana Margarita Rodríguez R.	Secretaría General	